



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CERVO Y EL CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DE SAN CIPRIAN

En Cervo a 25 de octubre de 2018

De una parte, M<sup>a</sup> Jesús Álvarez Bango con DNI 11.033.695C, en calidad de presidenta del Centro de Iniciativas Turísticas de San Ciprián.

De otra parte, Alfonso Villares Bermúdez, en calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cervo, que actúa en nombre y representación del mismo en virtud de las competencias reconocidas por el artículo 21 de la Ley reguladora de bases de régimen local.

### EXPONEN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Cervo, en ejercicio de sus competencias recogidas en los artículos 25 y 28 de la Ley reguladora de las bases de régimen local, está interesado en promover y colaborar con la realización del Día del turista.

SEGUNDO: Que el Centro de Iniciativas Turísticas de San Ciprián como organizadora de dichas fiestas, solicita del ayuntamiento una ayuda económica para sufragar los gastos derivados del mismo.

En base a lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Cervo y el CIT de San Ciprián firman el presente convenio de colaboración con las siguientes

### CLAUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración económica entre el Ayuntamiento de Cervo y el CIT de San Ciprián para la realización del Día del turista.

Segunda.- El Ayuntamiento de Cervo aportará, en concepto de subvención nominativa, la cantidad de 1.500 € con cargo a la partida 334.48914, al CIT de San Ciprián, para la realización del Día del turista.

Tercera.- El CIT de San Ciprián, se compromete a justificar los gastos subvencionados mediante las correspondientes facturas originales o copias



# Concello de Cervo

27891 CERVO (Lugo) - Tfno.: 982 55 77 77 - Fax: 982 55 77 29 - C.I.F.: P-2701300-11

compulsadas hasta un importe del total del subvencionado en el plazo máximo de 3 meses desde la notificación de la concesión de la subvención, así como a someterse a las actuaciones de comprobación que pueda acordar, en su caso el órgano competente, y comunicar al ayuntamiento la concesión de otras ayudas que financien las actividades subvencionadas

Cuarta.- El pago de la subvención se realizara previa justificación de los gastos de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera.

Quinta.- Serán causas de resolución del presente convenio y darán lugar, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas:

- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo
- La aplicación de los fondos otorgados para fines distintos de los previstos en el presente convenio
- La falta de justificación de la subvención concedida.

En prueba de conformidad con los términos del convenio ambas partes firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



El alcalde

Alfonso Villares Bermúdez

La presidenta del CIT de San Ciprián

M<sup>a</sup> Jesús Álvarez Bango